Dirección Administrativa
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 17 SEP. 2023

NOTA MEF/DA/CUOC Nº 17 /2023

SEÑOR
Dr. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de hacer referencia a la Retención en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 09/2023 Servicio de mantenimiento de cableado de datos (cableado estructurado) – Plurianual - ID N° 426.747**, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, motivo por la cual el presente llamado no ha sido difundido.

Al respecto, esta convocante ha tomado los recaudos necesarios, remitiéndose estos al área requirente, quienes a través del correo electrónico institucional se han expresado con las justificaciones siguientes:

Motivo de no difusión

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: se reitera: La observación que realiza la DNCP no contradice a la normativa ya que en observaciones anteriores se ha explicado que lo que pretende requerir la convocante corresponde a un requerimiento para la ejecución asimismo se ha explicado que de acuerdo a lo que establece el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el oferente que presenta su oferta debe demostrar que no se encuentra en mora con el seguro social. En el caso de que sea adjudicado, para la firma del contrato debe volver a presentar la constancia de no adeudar aporte obrero patronal y cada vez que la convocante realice el pago, el mismo adjudicado debe remitir la constancia de cumplimiento con la seguridad social y el formulario de informe de Servicios Personales en el cual detallan los funcionarios inscriptos en el IPS. De esta forma se puede ver que en todas las etapas el oferente/adjudicado no puede encontrarse en mora con el IPS, por lo que solicitar una cantidad determinada de funcionarios y con una antigüedad como requisito de participación resulta limitante. por lo tanto, se reitera que lo solicitado." El oferente indicara la cantidad de 06 (seis) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa. La lista de las personas asignadas por el oferente, encargadas de realizar los servicios técnicos dentro del previo de la convocante, deberá ser provisto con su oferta, y luego debe ser actualizado en forma trimestral. La empresa adjudicada no podrá subcontratar a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. Del total de técnicos certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos certificados por el fabricante sobre cableado estructurado, para la realización de los servicios contratados, El personal propuesto debe formar parte del staff con antigüedad mínima de 12 meses demostrable con la planilla de

Dirección Administrativa
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

IPS.3. El oferente deberá designar un coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas relacionadas al llamado en cuestión demostrables con contratos anteriores. El personal propuesto debe formar parte del staff con antigüedad mínima de 12 meses demostrable con la planilla de IPS" no corresponde

Respuesta del Área Técnica: Resulta evidente que no se requiere de un fundamento legal, sino más bien de un fundamento técnico. Resulta claro que, para generar el efecto deseado, de que el pliego de bases y condiciones junto con el contrato, alcance su objetivo, no se debe dejar de considerar que la convocante, al momento de preparar las especificaciones tiene muy en cuenta la propia experiencia de la institución y las administraciones de contratos. Por ello, todas las consideraciones adoptadas para la correcta elaboración de los pliegos de bases y condiciones se deben necesariamente ajustar a la necesidad directa de la institución y que esta sea convalidada por la experiencia misma de la convocante. Resulta importante también mencionar, que la regulación de estos aspectos a nivel técnico, garantiza primero, que la empresa goza de buen prontuario, demostrando que además de cumplir con todas las leyes de la República, también es capaz de ser un potencial oferente. También resulta ventajoso para nuestra institución, siempre conforme nuestras propias experiencias, que los oferentes gocen de la cualidad y atributos necesarios para dotar de los bienes y servicios a ser solicitados. Es bien sabido que, si en caso de que un oferente al no contar con el personal técnico requerido, hasta resulta probable que no pueda garantizar la prestación solicitada. También resulta obvio y cae de lleno de que, nada obsta a esta convocante que, no se puede permitir que, por la envergadura del proyecto, esta se vea perjudicada por ablandar los requisitos, por el sencillo motivo de que los potenciales oferentes, no sean capaces de cumplir. Las garantías de los requisitos hacen notar la experiencia, el nivel de cumplimiento por parte de la empresa oferente. No está demás decir que, como convocante, nos vemos en la importante tarea de seguir garantizando los procesos que abarcan los cumplimientos institucionales, y por ello, se debe velar por el estricto cumplimiento de los requerimientos que fueren solicitados. También es importante, contar con un coordinador de proyecto, con experiencia y antigüedad suficiente, capaz de liderar un equipo técnico para la prestación de servicios. Por todo esto, no vemos motivos jurídicos ni técnicos que apoyen la tesis de rebajar los criterios considerados por esta parte. De otra manera, se estaría develando que la convocante finalmente, se vería completamente afectada en cualquier proceso licitatorio, en tanto se dieren trámites a estas observaciones pocas fundadas. Nos mantenemos en la intención de continuar con el Pliego y las Bases y Condiciones, atendiendo que como administradores, somos responsables de dar cumplimiento a todo lo que nos está permitido hacer.

Esperando que estas aclaraciones sirvan de respaldo para la publicación del referido Llamado, le saludo atentamente.

Abg. ANDRÉS SORIA
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY